

ARANCELES ADMINISTRATIVOS

Concepto	Respaldo	Tipo	Descripción	Monto	Arancel Porcentaje	Jornales	Plazo	Observaciones
Solicitud de Inscripción de Emisoras	1.679/17	Por presentación de carpeta	Empresas emisoras			10 + IVA	En forma adelantada con la solicitud de inscripción	El emisor debe realizar la transferencia al momento de realizar la solicitud de inscripción
Apertura Cuenta Subcustodia	1.158/13		Bancos, Financieras, BCP, Caja de Valores, Depositarias Centrales, Bolsa con función de depositarias			75 + IVA	Una vez emitida la resolución	Cuando los Inversores institucionales deciden abrir sus cuentas comitentes de custodia: Bancos y financieras Casas de Bolsas Asociaciones de Jubilaciones y Pensiones Cajas Mutuales Compañía de Seguros Cooperativas
Derecho de Mantenimiento de Registro de Emisoras	1.679/17	Con base en el capital de la sociedad	S.A.E. con capital integrado hasta Gs. 12.500.000.000			32 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	Las entidades que soliciten su inscripción como Emisora en el periodo del 01 de enero hasta el 30 de junio de cada año, abonará el 100% del derecho establecido, la inscripción realizada con posterioridad de esta fecha abonarán el 50% del derecho estipulado
			S.A.E. con capital integrado de Gs. 12.500.000.000 hasta Gs. 100.000.000.000			45 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E. con capital integrado de Gs. 100.000.000.001 o más			64 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado hasta Gs. 10.000.000.000			32 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 10.000.000.001 a Gs. 15.000.000.000			45 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 15.000.000.001 a Gs. 25.000.000.000			64 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 25.000.000.001 a Gs. 40.000.000.000			100 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con Capital integrado de Gs. 40.000.000.001 a Gs. 70.000.000.000			150 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 70.000.000.001 a Gs. 90.000.000.000			200 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con capital integrado de Gs. 90.000.000.001 a Gs. 120.000.000.000			255 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	
			S.A.E.C.A. con Capital integrado de Gs. 120.000.000.001 en adelante			400 + IVA (anual)	Primeros 90 días del año en curso	

			Sociedades emisoras de otros títulos financieros	Gs. 5.500.000 IVA incluido (anual)		Primeros 90 días del año en curso	No son SAE ni SAECA: Todo tipo de entidades habilitadas por el BCP (Ejemplo: Itau, GNB)
			Fideicomiso financiero	Gs. 3.850.000 IVA incluido (anual)		Primeros 90 días del año en curso	
Transacción de compra-venta de títulos	1.679/17	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,02% + IVA		Sobre el volumen operado por punta. Primeros 7 días del mes siguiente.
Transacción de compra-venta de títulos Hacienda	Circular	Títulos Valores	Casas de bolsa		0,01% + IVA		Sobre el volumen operado. Primeros 7 días del mes siguiente.
Inscripción de Emisiones de Títulos Valores	1.679/17	Títulos de Crédito/Deuda (Renta Fija)	Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 1 año. Sobre el monto de emisión		0,04%		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
			Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento de 3 meses hasta 2 años		0,05% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
			Sociedades emisoras con emisiones con plazo de vencimiento a más de 2 años		0,07% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
Modificación de Registro de Emisiones de títulos valores	1.679/17	Renta Fija y Variable	Sociedades emisoras	Arancel por inscripción de emisiones sobre el saldo reestructurado no superior a 20 jornales mínimos vigentes (IVA incluido)			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
Inscripción de Emisiones de Acciones y Fondos (Renta Variable)	1.679/17 y 2.444/22	Acciones	Sociedades emisoras con emisiones hasta Gs. 6.500.000.000	Gs. 2.500.000 + IVA			Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA
			Sociedades emisoras con emisiones superiores a Gs. 6.500.000.000		0,04% sobre el monto de emisión + IVA		Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de la Resolución de la BVPASA

Cancelación y anulación de operaciones	1.679/17	Administrativos / Operativos	Casas de bolsa			2 + IVA		Por evento	El arancel se cobra a la Casa de Bolsa que recibe los títulos en custodia. Para casos de Cuentas Subcustodia o Bolsa extranjera, se cobra a la Casa de Bolsa que solicitó la transferencia.
Corrección de Boletas						2 + IVA			
Modificación o cancelación de Desgloses de Operaciones						2 + IVA			
Transferencia de anotaciones en cuenta						1 + IVA			
Corrección de Comitentes						1 + IVA			
Emisiones de certificados de custodia						1 + IVA			
Otras gestiones administrativas solicitadas por las Casas de Bolsa						2 + IVA			
Uso de Sistema de Trading y Extranet	885/09 Contrato de Adhesión al SEN Circular			USD 1.000 + IVA Por mes			Durante los primeros diez días del año en curso.	El 40% será aplicado al uso de la plataforma SEN y el saldo restante de 60% se descontará de los aranceles de operaciones mensuales de las Casas de Bolsa, debiendo utilizarse dicho saldo dentro del año correspondiente a su facturación.	
Reporto	2151/20 Nota SIV 265/23	Por volumen operado		De 1 a 6 días	0,15% + IVA				
				De 7 a 14 días	0,10% + IVA				
				De 15 a 29 días	0,08% + IVA				
				De 30 a 89 días	0,06% + IVA				
				De 90 a 365 días	0,05% + IVA				
*Arancel mínimo por operación				PYG 10.000					
Fondo de Garantía	800/08	Operaciones	Casas de bolsa		0,005% por cada operación (ambas puntas)			Dentro de los 5 días siguientes al cierre del mes	
Custodia de Títulos SEN	1.679/17	Títulos Valores	Empresas emisoras		0,01% sobre el monto custodiado + IVA			En forma adelantada junto con el arancel anual de mantenimiento	Al momento de registrar una Serie, se cobrará el derecho en forma anualizada, es decir, por los días que faltan para la culminación del periodo. Mismo procedimiento se aplicará en el periodo donde se registre vencimiento de la Serie, por los días que estará vigente hasta el pago final de capital.
Etiquetas de seguridad		Títulos Valores	Empresas emisoras	Gs. 1500			Por evento		
				Desde	Hasta	Jornales			
				0	100	50			
				101	200	60			
				201	300	70			

Custodia de títulos físicos	1.829/18	Títulos físicos	Clientes	301	400	80	El servicio deberá ser abonado en forma mensual por el depositante dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción por parte de el depositante de la factura legal correspondiente al mes de que se trate.
				401	500	90	
				501	600	100	
				601	700	110	
				701	800	120	
				801	900	130	
				901	1000	140	
				1001	En adelante	150	
Por cada USD 1.000.000 por encima de USD 5.000.000, se cobrará una retribución de 5 jornales mensuales + IVA.							
Arancel contrato	2.025/20	Bolsa de productos	Participantes que registren contratos		0,05%		<p>Cuando se trate de un contrato precio a fijar, la Bolsa de Productos determinará el precio del contrato sumando al precio de Chicago objeto del contrato o del primer mes de vencimiento, según corresponda, las bases o premios correspondientes.</p> <p>El precio determinado se multiplicará por el tonelaje negociado en el contrato, aplicando al monto obtenido de este producto el 0,05%. El resultado será el arancel por cobrar a cada una de las partes.</p>
Garantía inicial				USD 2500			
Aporte mancomunado				USD 2500			
Del Derecho de Registro por Contrato sobre el valor de las operaciones garantizadas que realicen los Fideicomitentes, en forma mensual					0,10%		
Del Derecho de Registro por Contrato sobre el valor de las operaciones garantizadas que realicen los Fideicomitentes, en forma mensual			Membresía mensual		0,03%		

Del saldo promedio anual mantenido en el Fideicomiso más IVA, pagadero anualmente por año vencido.	Resolución 1675/17	Contratos - Futuro			1,50%				
Membresías para operar en el Mercado de Derivados Financieros				USD 350					
Arancel por volumen por contrato				USD 0,50					
Membresía para operar en el Mercado de Derivados Financieros de la Bolsa			Membresía por unica vez	USD 15.000					
Emission de certificado o documentación		Custodia		PYG 220.000					